

Reglamento de promoción

Octubre premia la salud y el deporte con las Tarjetas de Crédito BCT

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción consiste en otorgar acumulación acelerada de puntos o devolución de porcentaje adicional en compras realizadas en comercios relacionados con salud y deporte, efectuadas con las tarjetas de crédito personales BCT que se detallan en este reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT, S.A.

3. QUIÉNES PARTICIPAN

Podrán participar en esta promoción los clientes personas físicas titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco BCT, S.A., siempre que se encuentren activas y al día en sus pagos al momento de la participación. No participan tarjetas corporativas ni empresariales.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del 1º al 31 de octubre del 2025, ambas fechas inclusive.

5. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

- Se otorgarán 2 (dos) puntos adicionales por cada dólar de consumo o su equivalente en colones en los comercios identificados con códigos de categoría de comercio (MCC) relacionados con salud y deporte, aplicable a las tarjetas Clásica, Oro, Platino e Infinite.
- Para las tarjetas Cashback, se otorgará un 2% adicional de devolución sobre el consumo realizado en los mismos comercios.
- Los MCC aplicables corresponden a: farmacias, centros médicos y hospitales, ópticas, spa y salud, dentistas, laboratorios y gimnasios.

6. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. El beneficio se aplicará de forma automática a las compras realizadas dentro del periodo de vigencia, siempre que sean reconocidas en los sistemas del Banco bajo los MCC descritos.
2. El Banco no se hace responsable en caso de que un comercio no se encuentre correctamente afiliado o categorizado con el MCC correspondiente.
3. El beneficio aplica para compras locales e internacionales, en colones o dólares.
4. No participan transacciones que no correspondan a compras, tales como: avances de efectivo, retiros en cajeros automáticos, pagos de servicios, recargas, comisiones, intereses u otros cargos financieros.
5. El beneficio otorgado es personal, no es transferible, acumulable ni canjeable por dinero en efectivo u otros valores.

6. La acreditación de los puntos o devolución adicional se reflejará conforme a los tiempos de procesamiento habituales de cada producto.
7. La responsabilidad del Banco se limita estrictamente a la aplicación de la acumulación adicional según lo descrito en este reglamento.

7. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT, S.A. queda facultado para modificar, suspender temporalmente o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, debiendo comunicarlo únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra del presente reglamento.